

quenta selatome El señor Antonio de
baria y si se alaba selibres regidores
por lo de El dia y que lo El presente es
tribano notifique este auto al dño
frán garcia de alcarab para que se paga
lo dño que cobra y el al canbe de mas que
obiere El dño frán garcia de alcarab lo en
treque En continencia a los dños co
balleros comisarios y ansimismo los
dños mill reales que esta ciudad aco
selibrasen sobre las comunas En fugar
ia nitana para que todo junto se re
mitan al dño receptor a cuenta del tercio
y selopida por la es re lida que ai este
presente año suspenda lo que queda re fasta
carnastolendas primeras Venideras y entre
gandoles El dño frán garcia de alcarab
y el dño frán garcia de nitana a los dños co
misarios cada uno la cantidad que estubiere
a su cargo Conste de este auto y carta de pago
se le pasaran En cuenta

En este aiuntamiento setrato y confiro cerca
de la paga que esta ciudad a de yaber del ser
bicio ordinario y extra ordinario y como
de presente no di nrs ningunos de que poder
galerla y en embargo que en el aiur
tamiento que por esta ciudad se tubo En siete dias
del mes de noviembre del año pasado de mill
e sescientos y nueve se impuso un m^o en
cada libro de carne para la paga del dño
servicio conforme a las provisiones
y facultad que esta ciu tiene re fe

